calles publicas y a Son de tambor, con boz de pregonero que manifieste su delito, y llevados a la plaça publica della donde este hecha una horca y della sean ahorcados hasta que naturalmente mueran y nayde los quite so pena de la vida hasta que se le mande. Y a los sus dhos Concepcion lopez garcia pica y Lunguion y Xpoval Jonrie y Sauatrangomil les sean quitadas las cabeças y puestas en unos palos en mas en que questen en la dha plaça publica y nayde sea osado a quitarlas hasta que ayan passado dos dias so pena de la vida. Y mas les condeno en perdimiento de la mitad de los bienes que paresciren ser suyos aplicados para la camara de su Magestad y para la dha Mariana valor en los dhos ochocientos ducados y en seiscientos ducados para la dha Mariana Esteuan para cuya paga los mancomuno a todos juntos para que de qualquiera de ellos se pueda cobrar la dha condenazion y no les hago condenacion de salarios por agora por no haver descubierto bienes en que poderlos executar. Y por esta mi sentencia difinitivamente juzgando ansi lo pronuncio y mando y que esta sentencia se publique en la plaça publica desta villa y se ponga por notamiento en los libros capitulares della y el escrivano de cabildo que es o adelante fuere tenga obligacion a manifestarla haserla